

ORD. N° 725-1
ANT.: Oficio N° 892, de 10-07-2023
MAT.: Remite información solicitada.

San José, a 20 de julio de 2023.

**A : Sra. MARIA EUGENIA SILVA FERRER – ABOGADO SECRETARIA
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
CAMARA DE DIPUTADOS.**

**DE: GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA – ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA**

1. – En atención a su Oficio N° 892, de fecha 10 de julio del 2023, por intermedio del cual ha requerido a la Municipalidad de Mariquina, informar sobre los recursos otorgados durante los últimos dos años, como asimismo, los organismos de su dependencia, me es grato adjuntar a Usted, los siguientes antecedentes:
 - 1.1.- Registro de entidades que han percibido subvenciones municipales durante los años 2022 y 2023.;
 - 1.2.- Detalle de las transferencias efectuadas a fundaciones y corporaciones de los años 2022 y 2023.; y
 - 1.3.- Fotocopias de los Decretos Exentos y convenios que aprobaron la asignación de los recursos.
2. – Hago presente a Usted, que las subvenciones otorgadas a las entidades durante el año 2022 y 2023, son aprobadas por el Honorable Concejo Municipal previa solicitud de subvención presentada por estas entidades privadas, y no objeto de toma de razón de la Contraloría General de la República.

Le saluda atentamente a Usted,


Guillermo Rolando Mitre Gatica
A l c a l d e

GRMG/cha.

Distribución:

- Sra. María Eugenia Silva Ferrer – Abogado Secretaria de la comisión de Hacienda, Cámara de Diputados.
- Archivo Oficina Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Municipalidad de Mariquina-

Registro de Entidades que han percibido subvenciones municipales durante el año 2022 y 2023.

Nombres Entidades	Rut	Nombre representante	Rut	Domicilio	Fecha de Creación	Organismo que otorgó Personalidad Jurídica
Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina	81,598,800-0	Juvenal Arancibia Bissing	5,332,755-9	Godofredo Mera s/n, San José de la Mariquina	07-10-1937	Ministero Justicia
Cuerpo de Bomberos de Mehuín	71,366,200-3	Washington Vega Valenzuela	6,205,425-5	Carlos Acharán Arce s/n, Mehuín	27-08-1975	Ministero Justicia
Fundación Caritas Araucanía	75,395,800-2	Liliana Valencia Campos	10,298,514-1	Padre Placido N° 121, San José de la Mariquina	08-03-2004	derecho canónico, Diócesis Villarrica
Filial Cruz Roja Chilena San José de la Mariquina	70,672,756-6	Alicia Cisterna Jaramillo	5,140,498-k	Carlos Acharán Arce N° 150, San José de la Mariquina	17-04-1923	Ministero Justicia
Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem	70,715,400-5	Jorge Francisco Rojas Zegers	5,025,385-6	Av. San Francisco 8586, Pudahuel	25-06-1980	Ministero Justicia

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS A FUNDACIONES Y
CORPORACIONES AÑO 2023.

Municipalidad de Mariquina

N°	Nombres Entidades	Nombre proyecto	Resolución que aprueba convenio	Monto adjudicado \$
1	Cuerpo de Bomberos de Mehuin	Adelanto subvención año 2023	Decreto Exento N° 169.	1.500.000
2	Cuerpo de bomberos San José de la Mariquina	Adquisición de Baliza	Decreto Exento N° 498.	2.863.140
3	Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina	Anticipo de Subvención año 2023	Decreto Exento N° 498.	5.000.000
4	Fundación Caritas Araucanía	Anticipo a la subvención anual ELEM San José	Decreto Exento N° 853	7.000.000
5	Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina	Anticipo de Subvención año 2023	Decreto Exento N° 957	3.000.000
6	Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina	Adquisición de baliza, sirena y radio furgón Bomberil	Decreto Exento N° 1484	2.767.600
7	Filial Cruz Roja Chilena San José de la Mariquina	Adquisición de insumos Asamblea regional 2023	Decreto Exento N° 1722	1.000.000

DECRETO EXENTO N° 169 /.

SAN JOSÉ, 12 de enero del 2023.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 366, adoptado en sesión ordinaria N°57, de fecha 04.01.2023; El Presupuesto Municipal año 2023; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos Mehuín	1.500.000

2.- **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2023.

3. - El convenio sobre subvención pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



SANDRA PAOLA ILI RAIMILLA
ALCALDE (s)

SPIR/MCF/MMP/JAS/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 12 de enero del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde Subrogante doña **Sandra Paola Ili Raimilla**, Cédula de Identidad N° N°15.261.089-0, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, "**Cuerpo de Bomberos Mehuín**", RUT. N° 71.366.200-3, Personería Jurídica Decreto Supremo N°895, de 27.08.1975, representada por su Superintendente **don Washington Vega Valenzuela**, Cédula de Identidad N° 6.205.425-5, con domicilio en calle Carlos Acharán s/n, de Mehuín, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°366, adoptado en sesión ordinaria N° 57, de fecha 04.01.2023, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar un adelanto de subvención a los Cuerpos Bomberos de San José de la Mariquina y Mehuín.

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2023, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado "**Adelanto Subvención Municipal año 2023**"

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°366, adoptado en sesión ordinaria N°57, fecha 04.01.2023, asciende a la suma **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota durante el mes diciembre del 2022, a través de

transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700017537, Banco Estado.**

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar los antecedentes que consten la inversión de los recursos, adjuntando las facturas y boletas según corresponda, documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Washington Vega Valenzuela
Superintendente



Sandra Paola Ili Raimilla
Alcalde (s)

DECRETO EXENTO N° 498 I.

SAN JOSÉ, 2 de febrero del 2023.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Los Acuerdos de Concejo Municipal N°s 365 y 366, adoptado en sesión ordinaria N°57, de fecha 04.01.2023; El Presupuesto Municipal año 2023; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, los convenios sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por los montos que se detallan a continuación:

N°	Nombre Institución	Proyecto	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos San José de San José de la Mariquina	Adquisición de baliza	2.863.140
2	Cuerpo de Bomberos San José de San José de la Mariquina	Anticipo Subvención año 2023	5.000.000

2.- **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2023.

3. - Los convenios sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.


PABLO MIÑO PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/PMP/MMP/JAS/cha.
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 1 de febrero del 2023, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, **“Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina”**, RUT. N° 81.598.800-0, Personería Jurídica Decreto Supremo N° 4.375, de fecha 07.10.1937, representada el Superintendente don **Juvenal Arancibia Bissing**, Cédula de Identidad N°5.332.755-9, con domicilio en Acharán Arce s/n, San José de la Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°365, adoptado en sesión ordinaria N° 057, de fecha 04.01.2023, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar subvención al Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina, por la suma de \$2.863.140, (dos millones ochocientos sesenta y tres mil ciento cuarenta pesos).

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2023, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado **“Adquisición de Baliza”**.

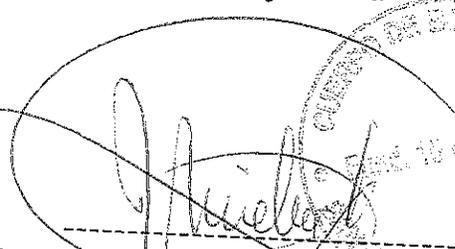
TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°365, adoptado en sesión ordinaria N°057, fecha 04.01.2023, asciende a la suma **\$2.863.140(dos millones ochocientos sesenta y tres mil ciento cuarenta pesos)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota en el transcurso del mes de febrero del 2023, a través de transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700003234, Banco Estado.**

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas, boletas y documentación que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Juvenal Arancibia Bissing
Superintendente





Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 1 de febrero del 2023, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, "**Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina**", RUT. N° 81.598.800-0, Personería Jurídica Decreto Supremo N° 4.375, de fecha 07.10.1937, representada el Superintendente don **Juvenal Arancibia Bissing**, Cédula de Identidad N°5.332.755-9, con domicilio en Acharán Arce s/n, San José de la Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°366, adoptado en sesión ordinaria N° 057, de fecha 04.01.2023, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó adelanto de subvención a los Cuerpos de Bomberos San José de la Mariquina y Mehuín.

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2023, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado "**Anticipo Subvención año 2023**".

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°366, adoptado en sesión ordinaria N°057, fecha 04.01.2023, asciende a la suma **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota en el transcurso del mes de febrero del 2023, a través de transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700003234, Banco Estado.**

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas, boletas y documentación que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Juvenal Arancibia Bissing
Superintendente



Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde

DECRETO EXENTO N° 853.11

SAN JOSÉ, 3 de marzo del 2023.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°385, adoptado en sesión extraordinaria N°26, de 31.01.2023; El Presupuesto Municipal año 2023; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Fundación Caritas Araucanía	7.000.000

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.006, voluntariado, del Presupuesto Municipal año 2023.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



~~MOISES GARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)~~

~~GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE~~

GRMG/MCF/CPV/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 2 de marzo del 2023, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N°5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, **“Fundación Caritas Araucanía”**, RUT. N° 75.395.800-2, Personería Jurídica Decreto N° 48/99, representada su presidenta doña **Liliana Valencia Campos**, Cédula de Identidad N° 10.298.514-1, con domicilio en calle Trincheras N° 1095, San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°385, adoptado en sesión extraordinaria N° 26, de fecha 31.01.2023, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar un anticipo de la subvención anual a la Fundación Caritas Araucanía, por la suma de \$7.000.000, (siete millones de pesos) para ser entregado en los meses de Marzo y Abril del presente año 2023.

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado **“Anticipo a la Subvención Anual ELEM San José”**.

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°385, adoptado en sesión extraordinaria N°26, fecha 31.01.2023, asciende a la suma **\$7.000.000(siete millones de pesos)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución, en dos cuotas de \$3.500.000 cada una, en los meses de marzo y abril del 2023 respectivamente, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N°**64500042671**, Banco Estado.

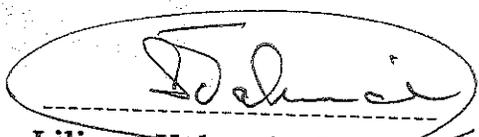
QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio, debiendo presentar facturas y/o boletas a nombre de la institución.

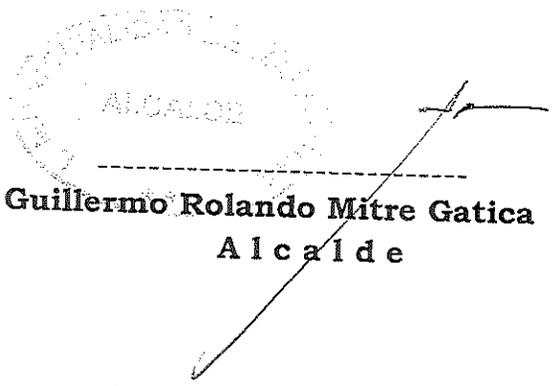
SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse en las siguientes fechas:

- Primera cuota deberá rendirse al 30 de marzo del 2023; y
- Segunda cuota deberá rendirse 15 de mayo del 2023.

Ambas rendiciones deberán presentarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas, boletas y documentación que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.


Liliana Valeneia Campos
Presidenta


Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde

DECRETO EXENTO N° 954-1.

SAN JOSÉ, 10 de marzo del 2023.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 405, adoptado en sesión extraordinaria N°29, de fecha 07.03.2023; El Presupuesto Municipal año 2023; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se detalla a continuación:

N°	Nombre Institución	Proyecto	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos San José de San José de la Mariquina	Anticipo Subvención año 2023	3.000.000

2.- **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2023.

3. - Los convenios sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MOISES GARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/MCF/MMP/JAS/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Of. Organizaciones/Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 7 de marzo del 2023, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, **“Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina”**, RUT. N° 81.598.800-0, Personería Jurídica Decreto Supremo N° 4.375, de fecha 07.10.1937, representada el Superintendente don **Juvenal Arancibia Bissing**, Cédula de Identidad N°5.332.755-9, con domicilio en Acharán Arce s/n, San José de la Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°405, adoptado en sesión extraordinaria N° 029, de fecha 07.03.2023, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó adelanto de subvención al Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina, por la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2023, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado **“Anticipo Subvención año 2023”**.

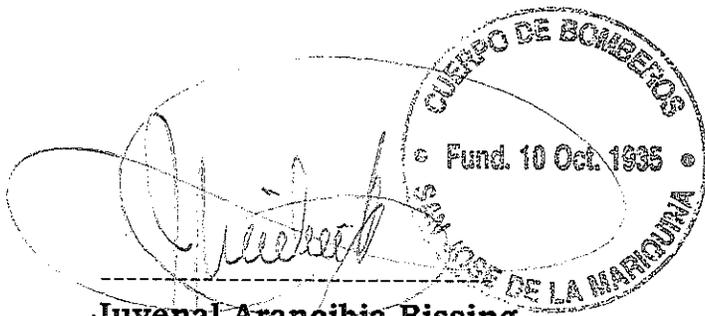
TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°405, adoptado en sesión extraordinaria N°029, fecha 07.03.2023, asciende a la suma **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota en el transcurso del mes de marzo del 2023, a través de transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700003234, Banco Estado.**

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas, boletas y documentación que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Juvenal Arancibia Bissing
Superintendente

Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde

DECRETO EXENTO N° 14841.

SAN JOSÉ, 19 de abril del 2023.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Los Acuerdos de Concejo Municipal N° 431, adoptado en sesión ordinaria N°065, de fecha 10.04.2023; El Presupuesto Municipal año 2023; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se detalla a continuación:

N°	Nombre Institución	Proyecto	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos San José de San José de la Mariquina	Adquisición de baliza, sirena y radio furgón bomberil	2.767.600

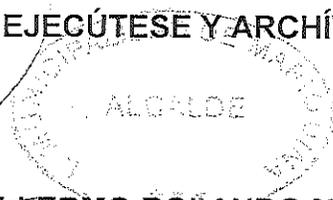
2.- **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2023.

3. - El convenio sobre subvención pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



~~MOISES CARDENAS FIGUEROA~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~



~~GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA~~
~~ALCALDE~~

GRMG/MCF/MMP/JA/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/



CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 19 de abril del 2023, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, "**Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina**", RUT. N° 81.598.800-0, Personería Jurídica Decreto Supremo N° 4.375, de fecha 07.10.1937, representada el Superintendente don **Juvenal Arancibia Bissing**, Cédula de Identidad N°5.332.755-9, con domicilio en Acharán Arce s/n, San José de la Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°431, adoptado en sesión ordinaria N° 065, de fecha 10.04.2023, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó adelanto de subvención al Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina, por la suma de \$2.767.600 (dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos pesos)

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2023, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado "**Compra de baliza, sirena y radio para furgón bomberil**".

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°431, adoptado en sesión ordinaria N°065, fecha 10.04.2023, asciende a la suma **\$2.767.600 (dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos pesos)**.

DECRETO EXENTO N° 1722

SAN JOSÉ, 9 de mayo del 2023.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°446, adoptado en sesión ordinaria N°66, de 24.04.2023; El Presupuesto Municipal año 2023; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRÚEBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Filial Cruz Roja Chilena San José de la Mariquina	1.000.000

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.006, voluntariado, del Presupuesto Municipal año 2023.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

~~MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)~~

~~GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE~~

GRMG/MCF/JAS/MMP/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, después de haber recibido la transferencia de los fondos de parte del Municipio, e invirtiendo los aportes exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse a más tardar del 30 de junio del 2023, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas disponible para tal efecto, **debiendo la Institución adjuntar las facturas, emitidas a nombre de la institución, que acrediten la inversión de los recursos, las documentaciones deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Alicia Cisterna Jaramillo
Presidenta



Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde



DECRETO EXENTO N° 654-1

SAN JOSÉ, 3 de marzo del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°118, adoptado en sesión extraordinaria N° 08, de 14.01.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Fundación Caritas Araucanía	3.000.000

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.006, voluntariado, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/MCF/CPV/MMP/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

AUTENTIFICADO
FIRMA SR.
ALCALDE

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 1 de marzo del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N°5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, "**Fundación Caritas Araucanía**", RUT. N° 75.395.800-2, Personería Jurídica Decreto N° 48/99, representada su presidenta doña **Liliana Valencia Campos**, Cédula de Identidad N° 10.298.514-1, con domicilio en calle Trincheras N° 1095, San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°118, adoptado en sesión extraordinaria N° 08, de fecha 14.01.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar subvenciones a organizaciones e instituciones de la comuna de Mariquina.

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2021, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado "".

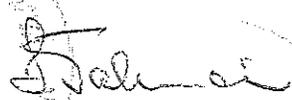
TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°118, adoptado en sesión extraordinaria N°08, fecha 14.01.2022, asciende a la suma **\$3.000.000(tres millones de pesos)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N°**64500042671**, Banco Estado, durante el presente mes de febrero 2022.

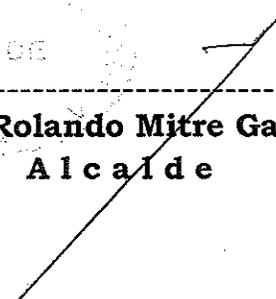
QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio, debiendo presentar facturas y/o boletas a nombre de la institución.

SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse a más tardar el 30 de abril del 2022, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas, boletas y documentación que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Liliana Valencia Campos
Presidenta



Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcald e

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS A FUNDACIONES Y
CORPORACIONES AÑO 2022

Municipalidad de Mariquina

N°	Nombres Entidades	Nombre proyecto	Resolución que aprueba convenio	Monto adjudicado \$
1	Fundación Caritas Araucanía (ELEAM)	Apoyo a la mantención y del ELEAM Hogar San José	Decreto Exento N° s. 654 y 2515	18.000.000
2	Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina	Subvención año 2022	Decreto Exento N°s. 440 y 2542	18.000.000
3	Corporación de ayuda al niño Quemado COANIQUEM	Apoyo al proceso de rehabilitación de niños y jóvenes que han sufrido lesiones de quemaduras	Decreto Exento N° 1250.	1.000.000
4	Filial Cruz Roja Chilena San José de la Mariquina	Implementación de artículos ortopédicos e insumos de emergencia	Decreto Exento N° 2514	1.500.000
5	Cuerpo de bomberos San José de la Mariquina	Reposición 2° piso de la 3° Cía de Bomberos	Decreto Exento N° 2689	841.780
6	Cuerpo de Bomberos de Mehuín	Subvención Municipal	Decreto Exento N° 2735	2.000.000
7	Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina	87° Aniversario del Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina	Decreto Exento N° 3130	1.000.000
8	Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina	Contratación seguros de vida e invalidez para voluntarios	Decreto Exento N° 4314	3.313.800
9	Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina	Servicio Instalación y equipamiento para segunda Cía. de Bomberos.	Decreto Exento N° 4315	1.259.776



DECRETO EXENTO N° 2515 /

SAN JOSÉ, 11 de agosto del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°246, adoptado en sesión ordinaria N°41, de 08.08.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

3. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Fundación Caritas Araucanía	15.000.000

4. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.006, voluntariado, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/MCF/JAS/MMP/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

AUTENTIFICADO
FIRMA SR.
ALCALDE



CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 11 de agosto del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N°5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, "**Fundación Caritas Araucanía**", RUT. N° 75.395.800-2, Personería Jurídica Decreto N° 48/99, representada su presidenta doña **Liliana Valencia Campos**, Cédula de Identidad N° 10.298.514-1, con domicilio en calle Trincheras N° 1095, San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°246, adoptado en sesión ordinaria N° 41, de fecha 08.08.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar una subvención por la suma de \$15.000.000, a la Fundación Caritas.

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado "**Apoyo a la mantención y mantenimiento del ELEAM hogar San José**".

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°246, adoptado en sesión ordinaria N°41, fecha 08.08.2022, asciende a la suma **\$15.000.000(quince millones de pesos)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución, en dos cuotas de \$7.500.000 cada una, en los meses de Agosto y octubre del 2022 respectivamente, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N°**64500042671**, Banco Estado.

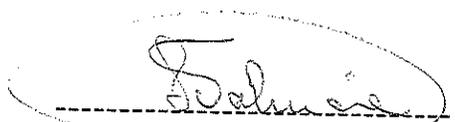
QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio, debiendo presentar facturas y/o boletas a nombre de la institución.

SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse en las siguientes fechas:

- Primera cuota deberá rendirse al 30 de septiembre del 2022; y
- Segunda cuota deberá rendirse antes del 30 de diciembre del 2022.

Ambas rendiciones deberán presentarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas, boletas y documentación que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Liliana Valencia Campos
Presidenta




Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde



DECRETO EXENTO N° 440 /

SAN JOSÉ, 8 de febrero del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°118, adoptado en sesión extraordinaria N° 08, de 14.01.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

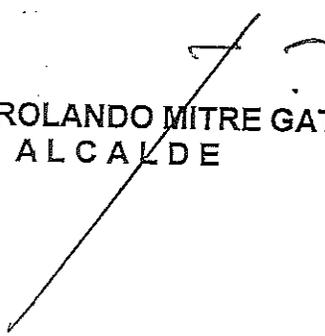
N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina	6.000.000

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.


PABLO MIÑO PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/PMP/JAS/MMP/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/



CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 27 de enero del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, **“Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina”**, RUT. N° 81.598.800-0, Personería Jurídica Decreto Supremo N° 4.375, de fecha 07.10.1937, representada el Superintendente don **Juvenal Arancibia Bissing**, Cédula de Identidad N°5.332.755-9, con domicilio en Acharán Arce s/n, San José de la Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°118, adoptado en sesión extraordinaria N° 08, de fecha 14.01.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgarles subvención a instituciones de la comuna de Mariquina.

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado **“Anticipo de Subvención año 2022”**

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°118, adoptado en sesión extraordinaria N°08, fecha 14.01.2022, asciende a la suma **\$6.000.000 (seis millones de pesos)**.

87,000.-
A. N. Costeños
Tram. pte
ante FS.

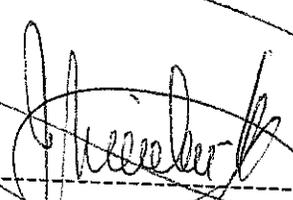
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
OFICINA DE PARTES
SAN JOSE DE LA MARIQUINA
Recibido. N° 27 ENE 2022. 146

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota en el transcurso del mes de febrero, a través de transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700003234, Banco Estado.**

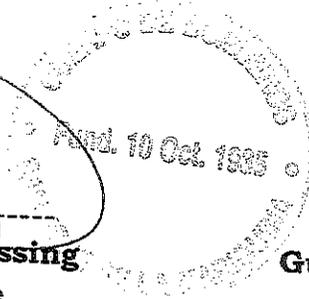
QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio, debiendo presentar las respectivas pólizas por los seguros contratados para sus voluntarios.

SEXTO: El plazo para presentar la rendición de cuenta debe efectuarse a más tardar del 30 de mayo del 2022, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar documentación que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Juvenal Arancibia Bissing
Superintendente



Guillermo Rolando Mitre Gatica
A l c a l d e

DECRETO EXENTO N° 2542 /

SAN JOSÉ, 16 de agosto del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°247, adoptado en sesión ordinaria N° 41, de 08.08.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina	12.000.000

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/MCF/JAS/MMP/cha

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 11 de agosto del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, "**Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina**", RUT. N° 81.598.800-0, Personería Jurídica Decreto Supremo N° 4.375, de fecha 07.10.1937, representada el Superintendente don **Juvenal Arancibia Bissing**, Cédula de Identidad N°5.332.755-9, con domicilio en Acharán Arce s/n, San José de la Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°247, adoptado en sesión ordinaria N° 41, de fecha 08.08.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar subvención al Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina, por la suma de \$12.000.000, (doce millones de pesos).

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado "**Subvención Municipal año 2022**"

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°247, adoptado en sesión ordinaria N°41, fecha 08.08.2022, asciende a la suma **\$12.000.000(doce millones de pesos)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en dos cuotas de \$6.000.000 (seis millones) cada una, en los meses

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en dos cuotas de \$6.000.000 (seis millones) cada una, en los meses de agosto y octubre del 2022, respectivamente, a través de transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700003234, Banco Estado.**

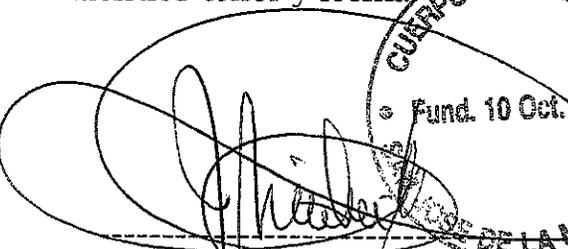
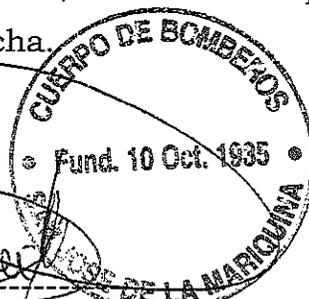
QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse en las siguientes fechas:

- Primera cuota deberá rendirse al 30 de septiembre del 2022; y
- Segunda cuota deberá rendirse antes del 30 de diciembre del 2022.

Ambas rendiciones deberán presentarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas, boletas y documentación que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Juvenal Arancibia Bissing
Superintendente


Guillermo Rolando Mitre Gatica
A l c a l d e

DECRETO EXENTO N° 1250

SAN JOSÉ, 27 de abril del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°134, adoptado en sesión extraordinaria N° 10, de 23.02.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Corporación de ayuda al niño Quemado COANIQUEM	1.000.000

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/MCF/JAS/MMP/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 12 de abril del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N°5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, "**Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM**", RUT. N° 70.715.400-4, Personería Jurídica Decreto N°30442, de fecha 25-06.1980, representada su presidente don **Jorge Francisco Rojas Zegers**, Cédula de Identidad N° 5.025.385-6, con domicilio en Av. San Francisco 8586, Pudahuel, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°134, adoptado en sesión extraordinaria N° 10, de fecha 23.02.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar una subvención a la Corporación de ayuda al niño quemado COANIQUEM, por la suma de \$1.000.000.-

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado "**Apoyo al Proceso de Rehabilitación de niños y jóvenes que han sufrido lesiones de quemaduras**".

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°134, adoptado en sesión extraordinaria N°10, fecha 23.02.2022, asciende a la suma **\$1.000.000(un millón de pesos)**.

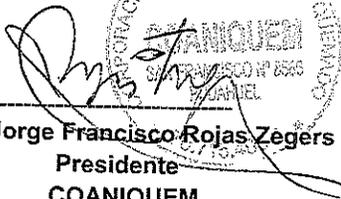
CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución, en una cuota a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N°2253593, Banco Santander, durante el presente mes de mayo del 2022.

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos una vez que los fondos sean transferidos a la cuenta de la institución, e invertir los recursos exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta de los recursos asignado en una sola rendición una vez finalizado la inversión de los recursos, debiendo completar el formulario de rendición de cuenta que el municipio dispone para este tipo de transferencia, adjuntando las facturas y/o boletas a nombre de la institución, facturas y boletas que deben ser firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.

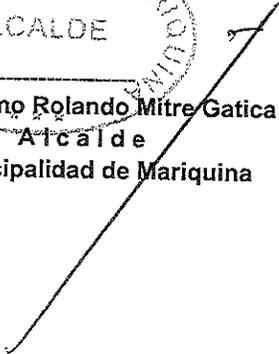
Los recursos deberán ser invertidos durante el presente año 2022, y el plazo final para presentar la rendición de cuenta es el 30 de diciembre del 2022, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Mariquina.

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.

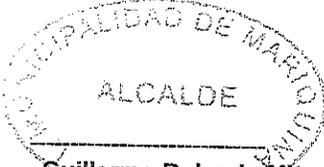


Jorge Francisco Rojas Zegers
Presidente
COANIQUEM


ASOCIACION DE AYUDA AL RINCO QUEMADO
COANIQUEM
SAN FRANCISCO DE LOS RIOS
MARIQUINA



Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde
Municipalidad de Mariquina


MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
ALCALDE

DECRETO EXENTO N° 2514 /

SAN JOSÉ, 11 de agosto del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°249, adoptado en sesión ordinaria N°41, de 08.08.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Filial Cruz Roja Chilena San José de la Mariquina	1.500.000

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.006, voluntariado, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/MCF/JAS/MMP/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

AUTENTIFICADO
FIRMA SR.
ALCALDE

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota, a través de transferencia electrónica a la cuenta Chequera electrónica N° **71770188011**, Banco Estado, durante el transcurso del mes de agosto del 2022.

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, después de haber recibido la transferencia de los fondos de parte del Municipio, e invirtiendo los aportes exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse a más tardar del 30 de diciembre del 2022, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas dispuesto para ello, **debiendo la Institución adjuntar las facturas emitidas a nombre de la Filial Cruz Roja Chilena San José de la Mariquina, que acrediten la inversión de los recursos, dichas facturas deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Marisol Córdova Medina
Presidenta



Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde



CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 11 de agosto del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, **"Filial Cruz Roja Chilena San José de la Mariquina"**, Rut. N°70.672.756-6, Personería Jurídica N° 3924, de 17.04.1923, representada por su representante legal a nivel Local doña **Marisol Córdova Medina**, Cédula de Identidad N° 11.409.893-0, domicilio en calle Cochran N° 485, Población Arturo Acharan, San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°249, adoptado en sesión ordinaria N° 41, de fecha 08.08.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar subvención a Filial Cruz Roja de San José de la Mariquina.

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado **"Implementación de Artículos ortopédicos e insumos de emergencia"**.

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°249, adoptado en sesión ordinaria N°41, fecha 08.08.2022, asciende a la suma **\$1.500.000(un millón quinientos mil pesos)**.

DECRETO EXENTO N° 2689 /

SAN JOSÉ, 25 de agosto del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°229, adoptado en sesión ordinaria N°38, de 11.07.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina	841.780

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

~~MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)~~

~~GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE~~

GRMG/MCF/JAS/MMP/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 25 AGO 2022, entre

la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, "**Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina**", RUT. N° 81.598.800-0, Personería Jurídica Decreto Supremo N° 4.375, de fecha 07.10.1937, representada el Superintendente don **Juvenal Arancibia Bissing**, Cédula de Identidad N°5.332.755-9, con domicilio en Acharán Arce s/n, San José de la Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°229, adoptado en sesión ordinaria N° 38, de fecha 11.07.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar subvención por la suma de \$841.780, con el objetivo de terminar el segundo piso de la 3° Cía. Bomberos de San José de la Mariquina.

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado "**Reparación Segundo piso de la Tercera Compañía de Bomberos San José de la Mariquina.**"

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°229, adoptado en sesión ordinaria N°38, fecha 11.07.2022, asciende a la suma **\$841.780(ochocientos cuarenta y uno mil setecientos ochenta pesos).**

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota en el transcurso del mes de agosto del 2022, a través

ordina
1988,
sistem
2006,

inscrito
le se :

N°
1

ta N
2022

inte

DES
PR

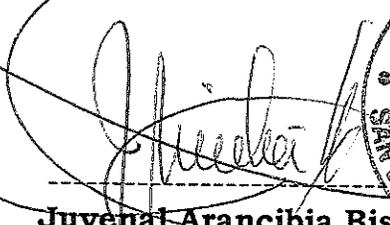
MC
216
de
O.
Q.

de transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700003234, Banco Estado.**

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

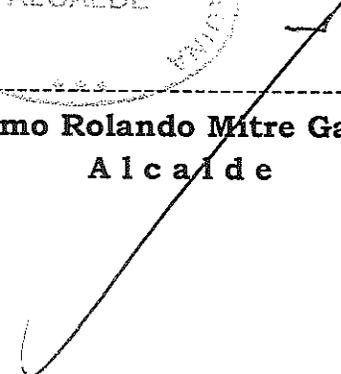
SEXTO: El plazo para presentar la rendición de cuentas debe efectuarse una vez realizada las adquisiciones de los materiales, y a más tardar al 30 de septiembre del 2022, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas que acrediten la inversión de los recursos, dicha documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Juvenal Arancibia Bissini
Superintendente





Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde

DECRETO EXENTO N° 2735 /

SAN JOSÉ, 30 de agosto del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°250, adoptado en sesión ordinaria N°41, de 08.08.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos de Mehuín	2.000.000

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

~~MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~

~~GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE~~

GRMG/MCF/JAS/MMP/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 30 de agosto del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, "**Cuerpo de Bomberos Mehuín**", RUT. N° 71.366.200-3, Personería Jurídica Decreto Supremo N°895, de 27.08.1975, representada por su Superintendente **don Washington Vega Valenzuela**, Cédula de Identidad N° 6.205.425-5, con domicilio en calle Carlos Acharán s/n, de Mehuín, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°250, adoptado en sesión ordinaria N° 41, de fecha 08.08.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar subvención al Cuerpo de Bomberos Mehuín, por la suma de \$2.000.000, (dos millones de pesos).

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado "**Subvención Municipal año 2022**"

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°247, adoptado en sesión ordinaria N°41, fecha 08.08.2022, asciende a la suma **\$2.000.000(dos millones pesos).**

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota durante el mes septiembre del 2022, a través de transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700003234, Banco Estado.**

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar las rendiciones de cuentas deben efectuarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas, boletas y documentación que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Washington Vega Valenzuela
Superintendente



Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcald e

DECRETO EXENTO N° 3130 /

SAN JOSÉ, 30 de septiembre del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°272, adoptado en sesión ordinaria N°45, de 26.09.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina	1.000.000

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MOISES GARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
ALCALDE
GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/MCF/JAS/MMP/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/



CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 28 de septiembre del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, "**Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina**", RUT. N° 81.598.800-0, Personería Jurídica Decreto Supremo N° 4.375, de fecha 07.10.1937, representada el Superintendente don **Juvenal Arancibia Bissing**, Cédula de Identidad N°5.332.755-9, con domicilio en Acharán Arce s/n, San José de la Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°272, adoptado en sesión ordinaria N° 45, de fecha 26.09.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar subvención al Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina, por la suma de \$1.000.000, (un millón de pesos).

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado "**87° Aniversario del Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina**"

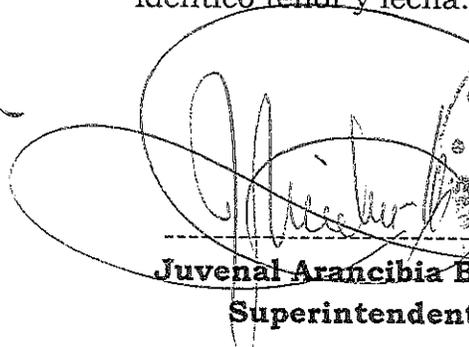
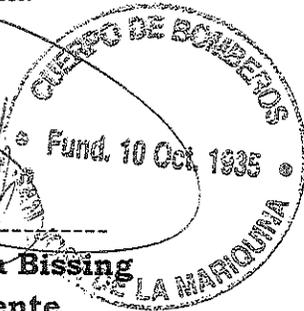
TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°272, adoptado en sesión ordinaria N°44, fecha 26.09.2022, asciende a la suma **\$1.000.000(un millón de pesos)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota durante el presente mes de septiembre o en su efecto en el transcurso del mes de octubre del 2022, a través de transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700003234, Banco Estado**.

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar la rendición de cuentas debe efectuarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas, boletas y documentación que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Juvenal Arancibia Bissing
Superintendente


Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcald e

DECRETO EXENTO N° 4319 /

SAN JOSÉ, 27 de diciembre del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°344, adoptado en sesión ordinaria N°54 de 26.12.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina	3.313.800

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

~~MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~

~~GUINERMO ROLANDO MITRE GATICA
* ALCALDE~~

~~GRMG/MCF/JAS/MMP/cha.~~

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 27 de diciembre del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, **“Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina”**, RUT. N° 81.598.800-0, Personería Jurídica Decreto Supremo N° 4.375, de fecha 07.10.1937, representada el Superintendente don **Juvenal Arancibia Bissing**, Cédula de Identidad N°5.332.755-9, con domicilio en Acharan Arce s/n, San José de la Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°344, adoptado en sesión ordinaria N° 54, de fecha 26.12.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar subvención a los Cuerpos Bomberos de San José de la Mariquina y Mehuín, con el fin cubrir gastos asociados a la contratación de seguros de vida de los voluntarios de los respectivos Cuerpos de Bomberos.

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado **“Subvención seguros de vida para Bomberos Voluntarios”**.

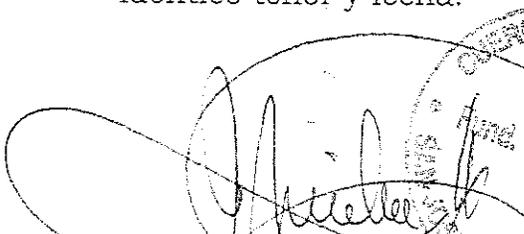
TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°344, adoptado en sesión ordinaria N°54, fecha 26.12.2022, asciende a la suma **\$3.313.800 (tres millones trescientos trece mil ochocientos pesos)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota en el transcurso del mes de diciembre del 2022, a través de transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700003234, Banco Estado.**

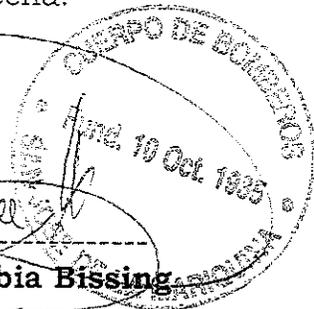
QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar la rendición de cuentas debe efectuarse una vez realizada las adquisiciones de los materiales, y a más tardar al 30 de diciembre del 2022, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.



Juvenal Arancibia Bissing
Superintendente





Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde

DECRETO EXENTO N° 4315 /

SAN JOSÉ, 27 de diciembre del 2022.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: El Acuerdo N°334, adoptado en sesión ordinaria N°53 de 12.12.2022; El Presupuesto Municipal año 2022; Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. - **APRUÉBASE**, el convenio sobre subvención, suscrito entre la Municipalidad de Mariquina y la Institución que se indica y por el monto que se señala:

N°	Nombre Institución	Monto \$
1	Cuerpo de Bomberos de San José de la Mariquina	1.259.776

2. - **Impútese**, al presupuesto de gastos, a la cuenta N° 215.24.01.005, otras personas jurídicas privadas, del Presupuesto Municipal año 2022.

3. - El convenio sobre subvención pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GUILERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/MCF/JAS/MMP/cha.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Of. de Partes Municipalidad/

CONVENIO SOBRE SUBVENCIONES

San José de la Mariquina, 26 de diciembre del 2022, entre la **Municipalidad de Mariquina**, Rut. 69.200.400-0 representada por su Alcalde don **Guillermo Rolando Mitre Gatica**, Cédula de Identidad N° 5.916.172-5, con domicilio legal en calle Alejo Carrillo N°1.100 de la ciudad de San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, en adelante **El Municipio**, por una parte y por la otra la Institución, **“Cuerpo de Bomberos San José de la Mariquina”**, RUT. N° 81.598.800-0, Personería Jurídica Decreto Supremo N° 4.375, de fecha 07.10.1937, representada el Superintendente don **Juvenal Arancibia Bissing**, Cédula de Identidad N°5.332.755-9, con domicilio en Acharán Arce s/n, San José de la Mariquina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Lo estipulado en artículo 27 del Decreto N° 58 de 20 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, (Ley 19.483, de 1996) sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias; y

El Acuerdo Concejo Municipal N°334, adoptado en sesión ordinaria N° 53, de fecha 12.12.2022, por intermedio del cual, el Concejo Municipal acordó otorgar subvención por la suma de \$1.259.776, con fin cubrir gastos y poner en servicio la Unidad de Bomberos recibido en donación a la Segunda Cía de Bomberos Fernando Manns.

SEGUNDO: Los comparecientes por el presente instrumento dejan constancia que la Institución, presentó un formulario de solicitud de subvención y aportes año 2022, conteniendo Identificación, Financiamiento, justificación, descripción, cobertura y detalle de los gastos de un proyecto, denominado **“Servicio Instalación y equipamiento para segunda Cía. de Bomberos”**.

TERCERO: Que la subvención que el MUNICIPIO entregará a la Institución, para el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme al acuerdo de Concejo N°334, adoptado en sesión ordinaria N°53, fecha 12.12.2022, asciende a la suma **\$1.259.776(un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y seis)**.

CUARTO: Que los recursos asignados por el Municipio serán transferidos a la Institución en una cuota en el transcurso del mes de diciembre del 2022, a través de transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°71700003234, Banco Estado**.

QUINTO: La Institución deberá efectuar la inversión de los recursos, exclusivamente en los ítems considerados en el detalle de los gastos del proyecto presentado al Municipio.

SEXTO: El plazo para presentar la rendición de cuentas debe efectuarse una vez realizada las adquisiciones de los materiales, y a más tardar al 30 de diciembre del 2022, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en un formulario de rendición de cuentas, **debiendo la Institución adjuntar las facturas que acrediten la inversión de los recursos, dichas documentación deberán estar firmadas por el representante legal de la institución y timbradas.**

SÉPTIMO: La Personería de ambos comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes, firmándose el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha.


Juvenal Arancibia Bissing
Superintendente




Guillermo Rolando Mitre Gatica
Alcalde

